



Asociación de Universidades
GRUPO MONTEVIDEO



Asociación
Universitaria
Iberoamericana
de Postgrado

Declarada de Utilidad Pública

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES GRUPO MONTEVIDEO (AUGM) Y LA ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA DE POSTGRADO (AUIP)

En Montevideo, Uruguay, 1 de julio de 2025

REUNIDOS

De una parte, Rector Prof. Dr. Clarito Rojas Marín, en su calidad de Presidente de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (en adelante, AUGM), con domicilio en Guayabos 1729 apto. 502, Montevideo, Uruguay y en representación de la misma.

Y de otra parte, D. Francisco Oliva Blázquez, en calidad de Presidente de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (en adelante AUIP), actuando en nombre y representación de la misma; provista del CIF G-37331915 y con sede en Hospedería Fonseca, C/ Fonseca, 2. 37002 Salamanca.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio Marco de Colaboración y a tal efecto:

EXPONEN

PRIMERO. AUGM es una organización civil no gubernamental sin fines de lucro que tiene por finalidad principal impulsar el proceso de integración a través de la creación de un espacio académico común ampliado, en base a la cooperación científica, tecnológica, educativa y cultural entre todos sus Miembros. La Red cuenta a la fecha con 50 Universidades públicas, autónomas y autogobernadas de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay que, en razón de sus semejanzas, comparten sus vocaciones, su carácter público, sus similitudes en las estructuras académicas y la equivalencia de los niveles de sus servicios; características que las sitúan en condiciones de desarrollar actividades de cooperación.

Tiene como objetivos:

- Contribuir al fortalecimiento y consolidación de una masa crítica de recursos humanos de alto nivel, aprovechando las ventajas comparativas que ofrecen las capacidades instaladas en la región a saber:
- La investigación científica y tecnológica, incluidos los procesos de innovación, adaptación y transferencia tecnológica, en áreas estratégicas.



Asociación de Universidades
GRUPO MONTEVIDEO



- La formación continua en todos sus niveles, inscrita en el desarrollo integral de las poblaciones de la subregión.
- Potenciar las estructuras y funcionamiento de gestión de las universidades que integran la Asociación.
- La interacción de sus miembros con la sociedad en su conjunto, difundiendo y transfiriendo los avances del conocimiento que propendan a su modernización.

Que su Registro Fiscal vigente está en Guayabos 1729/502, Montevideo, Uruguay.

SEGUNDO. Que la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) es una asociación, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones (España) y constituida como tal al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. A los efectos previstos en los artículos 6 y 31 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el área geográfica de actuación de la asociación lo constituyen los países de Iberoamérica, sin ánimo de lucro y reconocida por la UNESCO.

II.2. Que la AUIP constituye una asociación universitaria de ámbito iberoamericano, constituida en este momento por 305 universidades e instituciones de educación superior de países latinoamericanos más España y Portugal, y se propone como objetivo general el fomento de la cooperación académica interuniversitaria para el desarrollo de los estudios de postgrado y doctorado contribuyendo, con criterio de alta calidad académica, a la formación de profesores universitarios, científicos y profesionales en el nivel de postgrado y doctorado, en función de las necesidades de desarrollo de cada país y de la Comunidad Iberoamericana de Naciones. Que la AUIP tiene como fines fundamentales: 1) El fomento y el desarrollo de los estudios de postgrado y doctorado en los países en los que actúen sus socios, en el marco definido por el Espacio Iberoamericano del Conocimiento; 2) La promoción de actuaciones conjuntas entre las universidades e instituciones de educación superior que la componen con vistas a la creación e implantación de alianzas y programas académicos internacionales; 3) La contribución a la mejora de la calidad de la oferta de estudios de postgrado y doctorado en los países iberoamericanos; 4) La promoción de actuaciones que tengan como objeto la mejora de la calidad en la formación de profesores universitarios, científicos y profesionales, en función de las necesidades de desarrollo de cada país; 5) La contribución al mejor desarrollo personal, social, institucional, territorial y económico de la Comunidad Iberoamericana de Naciones a través de la cooperación universitaria en los estudios de postgrado.



Asociación de Universidades
GRUPO MONTEVIDEO



II.3. Que el Dr. Francisco Oliva Blázquez, rector de la Universidad de Pablo Olavide, Sevilla (España), en virtud de la Comisión Ejecutiva de la AUIP según acuerdo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de esta, celebrada en 17 de mayo de 2024, es el Presidente de la AUIP, quien ostenta la representación de la Asociación a todos los efectos y ante cualesquiera organismos, instituciones y entidades y, por ende, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.

II.4. Que la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado tiene establecido su domicilio social y fiscal en el Edificio Hospedería Fonseca, planta 1.^a, en la calle Fonseca número 2, C.P. 37002, Salamanca (España) siendo este el domicilio legal a los efectos de este Convenio.

II.5. Que la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado ha sido reconocida como “asociación de utilidad pública” por el Ministerio del Interior del Gobierno de España, en base a la labor y trascendencia que sus actividades tienen para la sociedad en general.

TERCERO. Que ambas instituciones tienen objetivos comunes en los ámbitos académico, científico y cultural, y están interesadas en fortalecer e incrementar los vínculos de cooperación internacional en el espacio iberoamericano de educación superior.

CUARTO. Que es deseo de ambas instituciones suscribir un Convenio Marco de Colaboración, que sirva para el desarrollo de actividades conjuntas en beneficio de ambas partes y del sistema universitario iberoamericano en general.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la AUIP y la AUGM para el desarrollo de actividades conjuntas en los ámbitos de la formación de postgrado, la investigación, la movilidad académica, la evaluación y acreditación de programas, y otras áreas de interés común, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la educación superior en el espacio iberoamericano.



SEGUNDA. ÁMBITOS DE COLABORACIÓN

La colaboración entre ambas instituciones podrá desarrollarse en los siguientes ámbitos:

1. Programas Conjuntos de Posgrado: Desarrollo de programas colaborativos de maestría y doctorado y escuelas de verano invierno, reconocimiento mutuo de créditos y titulaciones, y establecimiento de dobles titulaciones entre universidades miembros de ambas redes.
2. Colaboración en el establecimiento de Co-tutelas doctorales en el marco de los Programas colaborativos de formación doctoral.
3. Colaboración en referencia al Banco de evaluadores de Posgrado con el que cuentan ambas instituciones.
4. Movilidad Académica: Ampliación del alcance geográfico de los programas de movilidad existentes, intercambio de buenas prácticas en la gestión de la movilidad académica, y creación de un programa específico de movilidad para investigadores en formación.
5. Investigación Colaborativa: Creación de redes temáticas conjuntas en áreas estratégicas, financiamiento compartido de proyectos de investigación, y organización de eventos científicos conjuntos.
6. Evaluación y Acreditación de Programas: Desarrollo de estándares comunes para la evaluación de programas de posgrado, intercambio de evaluadores entre ambas redes, y creación de un sello de calidad conjunto para programas de excelencia.
7. Formación de Gestores Universitarios: Programas conjuntos de formación para gestores universitarios, intercambio de buenas prácticas en gestión universitaria, y desarrollo de indicadores comunes para la gestión de la calidad.
8. Observatorio bi regional en Posgrado.
9. Publicaciones y Difusión del Conocimiento: Creación de una revista académica conjunta, desarrollo de un repositorio común de publicaciones, y organización de eventos de divulgación científica.
10. Cualquier otra actividad u objetivo que se considere relevante para ambas partes.



TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente Convenio, previo acuerdo específico que regule cada objetivo, ambas partes se comprometen a:

1. Designar representantes institucionales que actuarán como enlaces para la coordinación y seguimiento de las actividades conjuntas.
2. Facilitar el intercambio de información relevante para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio específico correspondiente.
3. Promover la participación de las instituciones miembros de ambas redes en las actividades conjuntas.
4. Buscar fuentes de financiamiento para el desarrollo de las actividades conjuntas.
5. Difundir las actividades y resultados de la colaboración entre sus respectivas instituciones miembros.
6. Reconocer la participación de la otra parte en las actividades conjuntas y en los productos derivados de las mismas.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el desarrollo de las actividades y objetivos contemplados en el presente Convenio, las partes podrán suscribir Convenios Específicos, en los que se detallarán las actividades, responsabilidades, plazos, recursos y demás aspectos necesarios para su ejecución.

Los Convenios Específicos serán suscritos por los representantes legales de ambas instituciones o por quienes estos deleguen, y formarán parte integrante del presente Convenio Marco.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento y evaluación del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada institución, designados por sus respectivos Presidentes.



La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer actividades específicas a desarrollar en el marco del presente Convenio.
2. Elaborar un plan de trabajo anual con las actividades a desarrollar.
3. Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas.
4. Resolver las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio.
5. Elaborar un informe anual sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año, de forma presencial o virtual, y podrá convocar reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario.

SEXTA. FINANCIAMIENTO

El presente Convenio no implica por sí mismo obligaciones financieras para ninguna de las partes. Las actividades que requieran financiamiento serán objeto de Convenios Específicos, en los que se detallarán los recursos necesarios y las fuentes de financiamiento.

Ambas partes se comprometen a buscar fuentes de financiamiento para el desarrollo de las actividades conjuntas, tanto de sus propios recursos como de fuentes externas.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio serán compartidos por ambas partes, salvo que se establezca lo contrario en los Convenios Específicos.

En las publicaciones y otros productos derivados de las actividades conjuntas, se reconocerá la participación de ambas partes y de las instituciones miembros que hayan contribuido a su desarrollo.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información que se intercambie en el marco del presente Convenio, cuando esta sea calificada como confidencial por la parte que la proporciona.



NOVENA. VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma, y podrá ser renovado por periodos iguales mediante acuerdo escrito de las partes.

DÉCIMA. MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo escrito de las partes, a propuesta de cualquiera de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas por ambas partes.

UNDÉCIMA. TERMINACIÓN

El presente Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del plazo de vigencia sin que se haya acordado su renovación.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las partes.
4. Por decisión unilateral de alguna de las partes, comunicada por escrito a la otra parte con al menos tres (3) meses de anticipación.

La terminación del Convenio no afectará la conclusión de las actividades en curso, salvo que las partes acuerden lo contrario.

DUODÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que puedan surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas de buena fe por la Comisión de Seguimiento. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes someterán la controversia a un proceso de mediación o arbitraje, según acuerden.

DECIMOTERCERA. DOMICILIOS

Para todos los efectos legales, las partes fijan los siguientes domicilios:

- AUGM: Guayabos 1729 apto. 502, Montevideo, Uruguay.



Asociación de Universidades
GRUPO MONTEVIDEO



Asociación
Universitaria
Iberoamericana
de Postgrado
Declarada de Utilidad Pública

- AUIP: Edificio Hospedería Fonseca, planta 1.^a, en la calle Fonseca número 2, C.P. 37002, Salamanca (España)

Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado por escrito a la otra parte.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio Marco de Colaboración, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por: Asociación Iberoamericana
de Posgrado (AUIP)

Por: Asociación de Universidades
Grupo Montevideo (AUGM)

Francisco Oliva Blázquez
Presidente

Clarito Rojas Marín
Presidente